



Sosúa
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta de habilitación y aprobación de informe preliminar número **03-2025**; En el Municipio de Sosua de la Provincia de Puerto Plata, a los veintisiete días (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). El **Ayuntamiento del Municipio de Sosua**; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **WILFREDO OLIVENCES**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (097-0012429-1), domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Sosua; **JOHANNA DE LA CRUZ RAMOS DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0236654-3) Consultora Jurídica de la Institución; **LUCRECIO SANTOS BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, contadora, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0001471-6), Contador Municipal de la Institución, casado, dominicano y mayor de edad; **LENNY JOSE BEATON CASTAÑO** dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0031543-6) encargado de planificación y programación municipal; **NILKA JOELINA OVALLES** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (402-3706460-1) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Municipal de Sosua, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que participaron (02) oferente en la presentación de Oferta Técnica (Sobre A) y Oferta Económica (Sobre B) y apertura (Sobre A).

Considerando: Que los peritos nombrados por el Comité de Compras para este proceso elaboraron un informe preliminar de evaluación de Oferta Técnica (Sobre A). Del procedimiento de AMSO-CCC-CP-2025-0002.

Considerando: Que el Manual de procedimiento establece la realización del acta de aprobación de Informe preliminar y habilitación de los oferentes que cumplieron con todos los documentos debidamente depositados.

Considerando: Que después de un análisis realizado por los peritos designados por el comité de compras y las diferentes comitivas evaluadoras han concluido que el oferente **ESTEBAN POLANCO MOLINA** queda habilitado para apertura de la oferta económica sobre B ya que los documentos indicados por subsanar en el informe de evaluación preliminar de fecha 22 de agosto 2025. Considerados documentos subsanables en el tiempo establecido en el cronograma de ejecución de actividades que dirigió el proceso cronológicamente.

Considerando: que el oferente constructora CRISRAMI, S.R.L queda inhabilitada para la apertura de oferta económica sobre B ya que en el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas quedó descalificada por no haber depositado su oferta técnica de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones y ausentando de manera sustancial más de un 80% de las informaciones exigidas en el pliego condiciones acápite 2.14.

Considerando: Que a ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), indica que el comité de compras y contrataciones debe levantar un acta como informe definitivo de evaluación de oferta técnica (Sobre A).

Visto: El listado de oferentes que participaron en la entrega de oferta técnica (Sobre A) y oferta económica (Sobre B) del proceso de referencia AMSO-CCC-CP-2025-0002.

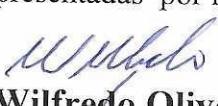
Visto: El Manual de Procedimiento de Obras, Bienes Servicios y Concesiones Apegado a la normativa de aplicación 340-06 y su modificación 416-23.

Visto: El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica (Sobre A) de cada uno de los oferentes, presentado por los peritos actuante en el proceso.

Vista: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y la ley 47-25 sobre compras y contrataciones públicas.

Por todas estas razones de hecho y de derecho el comité de compras y contrataciones tiene a bien resolutor de la siguiente manera:

Artículo Único: Aprobar el informe preliminar de evaluación de Oferta Técnica (Sobre A), y al mismo tiempo habitar al oferente que cumplió con todos los requisitos establecidos en dicho pliego de condiciones, con la veracidad de las documentaciones presentadas por los participantes en el proceso.


Wilfredo Olivences
Alcalde Municipal


Leda. Johanna Ramos de la Cruz
Consultora Jurídica


Arq. Lenny Beatón Castaño
Enc. De la OMPE


Lic. Lucrecia Santos Báez
Tesorero Municipal


Nilka Joelina Ovalles
Enc. OAIM


Lic. Lilia Gómez
Tesorero Municipal